

<b>CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA –CDMB-</b>	
<b>AVISO DE CONVOCATORIA</b>	
Modalidad de selección	SELECCIÓN ABREVIADA
Causal	Enajenación de bienes del Estado
Instrumento	Subasta
Fundamento jurídico modalidad de selección	Ley 1150 de 2007, art. 2, num. 2 literal e
Objeto	Venta de lote de terreno ubicado en la mesa de Jèridas, jurisdicción del municipio de Piedecuesta
Identificación del bien	Lote de terreno ubicado en la Mesa de Jèridas, jurisdicción del Municipio de Piedecuesta, lote con un área de 47.021.88 metros cuadrados, inscrito en el catastro vigente con el número predial 00-00-0001-0477-000, alinderado así: POR EL ORIENTE, con carretera que de Piedecuesta conduce a Los Santos, en una extensión de ciento sesenta metros (160.00 mts) aproximadamente; POR EL OCCIDENTE, con quebrada La Lajita al medio, con predios de Amelia de Pardo, en ciento noventa y ocho metros (198.00 mts) aproximadamente; por el NORTE, con propiedades de Fanny Hernandez de Blanco, en doscientos treinta metros (230.00 mts) aproximadamente; POR EL SUR, con quebrada de Arenal al medio, con predios de Luis Lemus.
Uso del suelo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Uso del suelo: Área de actividad principal : residencial, recreacional y turístico</li> <li>• “Uso compatible : Institucional Grupo 1 y 2, Instituciones educativas y de investigación de bajo impacto, usos comerciales Grupo 1, tipo A y B, Grupo 2 de Producción Agrícola sostenible, Forestales y protección de recursos naturales, reforestación, Todos los fines centros funcionales, Industria Grupo 1. Condicionado : Industria Grupo 1, Agroindustrias actuales si se declaran en acuerdo con la producción limpia y demás requerimientos por parte de la autoridad ambiental. Ganadería y similares. Servicios viales, silvopastoril, explotaciones forestales. Desarrollos metropolitanos de bajo impacto, construcción de lagos, jagüeyes y similares. PROHIBIDOS. Industria tipos 3 y 4, Urbanismo de alta densidad y alto índice de ocupación. Nuevos desarrollos agroindustriales. ACTUACIONES. Parcelación y construcción y de espacio público” (Información tomada del informe de avalúo de la Lonja Inmobiliaria de Santander)</li> <li>• Afectaciones: No se observó ninguna en la visita del evaluador</li> <li>• Servidumbres: No se observó ninguna en la visita del evaluador ni se encuentra en el folio de matrícula inmobiliaria</li> <li>• Topografía : plana</li> <li>• Servicios públicos: El sector cuenta con obras parciales de urbanismo y con los servicios básicos y complementarios de forma parcial, mas como entorno suburbano (Agua, Electricidad, Telefonía, Transporte). (Información tomada del informe del evaluador)</li> <li>• Forma del predio: rectangular</li> <li>• Sistema climático : 16º aproximadamente. (Información tomada del informe del evaluador)</li> <li>• Altura aproximada : 1600 mts aprox (Información tomada del informe del evaluador)</li> </ul>
Condiciones de la enajenación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No obstante mencionarse su cabida y linderos, este predio se enajena como cuerpo cierto, de tal suerte que cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre la cabida real y la declarada no dará lugar a reclamo por el comprador.</li> <li>• En la compraventa quedan incluidas todas las instalaciones, construcciones, mejoras, anexidades y las servidumbres activas y pasivas legalmente constituidas.</li> <li>• El predio se encuentra libre de embargos, aparcerías, anticresis, enajenación por valorización, condición resolutoria y, en general, se encuentra libre de gravámenes.</li> <li>• Los oferentes deberán consignar as favor de la entidad un valor no inferior al veinte por ciento (20%) del Precio Mínimo de Venta, como requisito habilitante para participar en la puja y que se imputará al precio de ser el caso.</li> <li>• Al oferente cuya oferta no fuere seleccionada se le devolverá el valor consignado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la audiencia de subasta, sin que haya lugar a reconocimiento de intereses o rendimientos</li> <li>• El valor de la retención en la fuente estará a cargo del vendedor, si hay lugar a ello. La entidad entregará el inmueble a paz y salvo por concepto de impuesto predial o valorización hasta el día de la entrega real y material del inmueble. Los derechos de Notaría estarán a cargo del comprador. El impuesto de registro estará a cargo del comprador Los derechos de registro estarán a cargo del comprador. Las deudas que se generen con posterioridad al registro del bien serán asumidas por el comprador o adjudicatario.</li> <li>• De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del decreto 4444 de 2008 “la entrega material del inmueble será dentro de los treinta (30) días siguientes contados a partir de la fecha del registro previa presentación del certificado de tradición y libertad, en donde conste éste a nombre del comprador o adjudicatario.</li> <li>• FORMA DE PAGO. El precio deducido el valor consignado para presentar propuesta deberá ser consignado a favor de la CDMB</li> <li>• dentro del término establecido en el cronograma.</li> </ul>
Número de matrícula inmobiliaria	314-32901
Gravámenes o limitaciones de dominio	Ninguna
Valor avalúo comercial	\$ 940.450.141.00
Precio Mínimo de Venta	\$ 940.450.141.00

Área de construcción	224.50 mts2 , consistente en establo ( 212.50 mt2) , una habitación ( 12.00 mt2) y un tanque de agua en acero inoxidable.
Lugar físico de consulta proyecto de pliegos, estudios y documentos previos	Oficina de Contratación – 5°. Piso Carrera 23 N°.37-63 Bucaramanga (S)
Lugar electrónico	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>